



# Resolución Ministerial

Nº 906-2020-IN

Lima, 05 OCT. 2020

**VISTOS;** el Oficio N° 673-2020-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001380-2020/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1317-2019-IN, de fecha 26 de agosto de 2019, se resolvió dar de alta, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2019, en el grado de Mayor de Servicios Asimilado de la Policía Nacional del Perú a los profesionales médicos con segunda especialidad, entre otros, a HELENE JACQUELINE MOSQUERA PUICAN;

Que, el artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que *"la asimilación es el periodo en el que permanece el personal profesional y técnico que se incorpora a la Policía Nacional del Perú, hasta la obtención de la efectividad en el grado"*; asimismo, establece que *"el proceso de asimilación está a cargo de la Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina"*;

Que, el inciso 4 del artículo 19 del citado Decreto Legislativo N° 1149, señala que el curso de adaptación institucional *"se desarrolla durante los tres (3) primeros meses del periodo de asimilación con carácter obligatorio. Su aprobación constituye requisito para continuar en la condición de asimilado"*. Por otro lado, se indica que el proceso de asimilación está a cargo de la Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina. Los demás requisitos para la asimilación, son establecidos en el Reglamento de la presente norma;

Que, el artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que el curso de adaptación institucional *"es de carácter obligatorio y tiene por finalidad facilitar la integración del personal asimilado a la mística, usos, costumbres, normas, principios, valores y doctrina de la Policía Nacional del Perú con el fin de responder a criterios de adaptación y calidad en su desempeño. Se dicta durante los tres (3) primeros meses del periodo de asimilación. Su aprobación constituye requisito para continuar en la condición de asimilado"*;

Que, el artículo 22 del mencionado reglamento señala que *"la Dirección Ejecutiva de Personal a través de la Dirección Nacional de Gestión Institucional propone a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú las necesidades de incorporación de profesionales universitarios, técnicos y personas que desempeñan otras actividades ocupacionales. La Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina es la encargada de administrar los procesos de asimilación que comprende la admisión y los cursos de adaptación institucional"*;

Que, mediante Informe N° 928-2019-ENFPP-PNP/ESCFOCON-EVA12., de fecha 16 de setiembre de 2019, la Jefatura del Área de Asuntos Académicos e Investigación de la Escuela de Formación Continua de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú señala que la Mayor de Servicios Asimilada de la Policía Nacional del Perú



HELENA JACQUELINE MOSQUERA PUICAN se encuentra en condición de DESAPROBADA en el "Curso de Integración Institucional para Oficiales de Servicios y Suboficiales de Servicios de la Policía Nacional del Perú 2019", según se aprecia en el Anexo N° 1 del citado informe;

Que, a través del Informe N° 1447-2019-ENFPP-ESCFON-AAA-EVA12., de fecha 27 de diciembre de 2019, la Jefatura del Área de Asuntos Académicos e Investigación de la Escuela de Formación Continua de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú considera favorable excluir a la Mayor de Servicios Asimilada de la Policía Nacional del Perú HELENE JACQUELINE MOSQUERA PUICAN, en el "Curso de Integración Institucional para Oficiales de Servicios y Suboficiales de Servicios de la Policía Nacional del Perú 2019", en vista que la citada Oficial presentó una solicitud de renuncia del curso antes mencionado;

Que, adicionalmente a lo expuesto, mediante Informe N° 708-2020-COMGEN PNP/SECEJE/DIRASJUR-DIVDJP/DEPCJ, de fecha 29 de agosto 2020, la Jefatura de la División de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú es de la opinión que el proyecto de Resolución Ministerial que resuelve cancelar la asimilación de la Mayor de Servicios Asimilada de la Policía Nacional del Perú HELENE JACQUELINE MOSQUERA PUICAN, debe continuar con el trámite correspondiente;

Que, habiéndose verificado que la Mayor de Servicios Asimilada de la Policía Nacional del Perú HELENE JACQUELINE MOSQUERA PUICAN, ha desaprobado el curso de adaptación institución, el mismo que es requisito para continuar con la condición de asimilada, en el marco de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1149, corresponde expedirse el acto resolutivo que cancele la condición de asimilada de la citada oficial;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Cancelar la asimilación de la Mayor de Servicios Asimilada de la Policía Nacional del Perú HELENE JACQUELINE MOSQUERA PUICAN, con segunda especialidad en Medicina Oncológica, consignada en la Resolución Ministerial N° 1317-2019-IN, de fecha 26 de agosto de 2019, de conformidad a la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS**  
Ministro del Interior

